

3 Fieles, advertid, que al passo que mas se esmera la Providencia Divina en proveer los medios que necessitais para vuestra salvacion, a esse cresce el cargo de essa providencia. Quantos mas son los beneficios, y mas particulares, tanto mas severo ha de ser el juicio de quien los recibio: *Cum augenti dona*, dezia San Gregorio, *rationes etiam crescunt donorum*. Pobre del que ingrato olvida ellos favores, y se entrega a la vida licenciosa, olvidando la estrechissima cuenta, que de todos ellos se le ha de pedir en la hora de la muerte. Vna Aguila grande vio San Juan en su Apocalypsi, que volando por el ayre, iba diziendo a grandes voces: Ay, ay, ay de los que habitan en la tierra: *Vidi, y audiui vocem unius Aquile volantis per medium Caeli, dicentis voce magna: Va, va, va habitantibus in terra!* Tres vezes replica el ay trite para los que habitan en el mundo. Pues no es sin mysterio, dize Santo Thomàs de Villanueva: *Va in vita, va in morte, va post mortem*. Tres vezes dize ay de ellos en la vida, ay de ellos en la muerte, y ay de ellos despues de la muerte: *Vita laboriosa, mors acerba, & post hanc damnatio sempiterna*. Ay de ellos en la vida, porque la pasan trabajosa en la esclavitud del demonio, sin la gracia de Dios, y sin la quietud de la buena conciencia. Ay de ellos en la muerte, porque mueren con amargura indecible, con cruces remordimientos, y remores. Y ay de ellos despues de la muerte, porque en pago de su mala vida arderan por toda la eternidad en los infernos. Terrible sentencial

4 Pero no fabremos quienes son estos desdichados a quien comprehende? *Va habitantibus in terra!* Los que habitan en la tierra; pues valgame Dios! No habitaran en la tierra todos, Justos, y pecadores? Alcança a todos la desdicha de aquel temeroso ay? No, dize San Geronymo, solo a los pecadores alcança, porque solo estos habitan en la tierra: que los Justos no tienen la tierra por habitacion, sino por vna venta de passo, que como dezia el Apostol: su conversacion, y trato es en el Cielo: *Nostri autem conversatio in Caelis est*. No son en el mundo habitadores, sino peregrinos: *Sanus enim*, dize San Geronymo, *non est habitator terre, sed incola, & peregrinus*. Pues notad aora, fieles, la diferencia que ay del pasajero al que habita en vna venta, para conocer a quien comprehende el ay. El peregrino, caminante, y pasajero entra en la venta, y pide de comer; pero esto midiendose, no con su apetito, sino con el dinero que lleva: cada plato que pide, y cada bocado que come, le està acordando la cuenta que del le ha de pedir, quando quiera salir de la posada: no asi el que habita en la venta, porque este pide, y come quanto le parece, porque no teme que le ayen de pedir cuenta de lo que come: *Va habitantibus in terra!* Ay, dize el Angel, de los que habitan en la tierra, como si mas claro dixesse: Ay del pecador, que debiendo vivir como caminante, mirando la estrecha cuenta que le aguarda de todo lo que recibe de Dios, para sujetar sus apetitos, vive en la tierra como en habitacion sueltas las riendas a sus pasiones, sin acordarse del tremendo juicio que le espera: *Va habitantibus in terra!*

5 Ea, pues, a juicio, ingratos pecadores, dize Dios por su Profeta Oseas: *Audite verbum Domini, domus Israel: quia iudicium Domini cum habitatoribus terre*. Con vosotros los que vivis de asiento en el mundo, es con quien se estrecha el formidable juicio: *Recte?* Concluye San Geronymo: *Qui habitatores terre sunt, & non incole, ad iudicium provocantur, quia in Apocalypsi, va, va, va dicitur super habitatores terre*. Este Sermon os acordará, lo que tan olvidado teneis: juicio severissimo os espera, cuenta estrecha os han de pedir, no solo de aquellos beneficios que Dios os ha hecho, generales a todos los Christianos, sino de los particulares que ha hecho a cada vno de vosotros con particular providencia. Quiera su bondad infinita darne su luz, y gracia; para que acierte a proponeros punto de tanta importancia. Ya sabeis que el medio es la intercesion de Maria Santissima, y asi obliguemos a esta Señora con la salutacion del Angel. AVE MARIA.

Greg. hom. 9. in Ev. *crecunt donorum*.
Apocah. 8.
Th. Villan. ser. i. s. August.

Philip. 3.
Hier. lib. 2. in Exech. 9.

Osea 4.
Hier. obi supra.



Nunc ergo habitatores Hierusalem, & viri Iudæ, iudicate inter me, & vineam meam. Quid est quod debui ultra facere vineæ meæ, & non feci ei? Ex Hsai. cap. 5.

S. I.

Es temeroso el cargo de los beneficios particulares.

6 LA Divina justificacion convoca en Hsaias a todos los habitadores de Jerusalem, para que sean testigos de la justissima queja que tiene del Pueblo de Israel, en metatofora de vna vña, que despues de averla beneficiado con todo cuydado, y sollicitud, le pagaba ingrato las labores con agrazes azedissimos de ofensas: *Nunc ergo habitatores Hierusalem, & viri Iudæ, iudicate inter me, & vineam meam*. Venid, dize, y juzgad si tengo razon: *Quid est quod debui ultra facere vineæ meæ, & non feci ei?* Mirad si me faltó algo que hazer, para que llevára buenos, y fazonados frutos: *Debi hazer mas?* Puede hazer mas de lo que hize? *Quid est quod debui ultra facere?* De esta misma metatofora vsó Jesu Christo Señor Nuestro en aquella celebre parabola de la Vña, para reconyentir, y aun zaherir a aquel Pueblo, por sus repetidas ingratitudes con que le pagaban sus beneficios; y de esta misma vsa oy su Magettad, para el Juizio, y cargo que haze al pecador, vña miltica, por los beneficios tan particulares que le ha hecho, para que lleve frutos de vida eterna, y se salve para siempre. *Quid est quod debui ultra facere?*

Mat. 21. Hier. obi supr. Basi. ho. 9. in Exam. & in 5. l. Ant. Pad. ser. ser. 6. Domin. 2. Quatr.

7 Di, pecador, que mas pudo hazer Dios por tí de lo que hizo? Te plantó en la tierra de este mundo en la creacion. Te cereó con tu paternal providencia, conservandote la vida. Embió a su hijo al cuydado de la vña, y se dexo quitar la vida en la demanda: *Ves ai el beneficio de la Encarnacion, y Redempcion*. Labró vn lagar: Este es el beneficio de su Sangre, y Sacramentos. Edificó vna torre: Esta es la Fé de Christiano, que te infundio en el Bautismo. Acrendó esta vña: Esto fue encomendar el alma a vn cuydado. Se ausentó: Y ves ai el alvedrio que te dio, y el tiempo para labrarla. Pudo hazer mas Dios para que te salves? *Quid ultra?* Si, pudo mas, y mas hizo en la extension, que

estos son beneficios (aunque de tan suprema magnitud) generales a todos los Christianos; pero demas de estos te ha hecho, y dado otros particulares beneficios, y medios, para que configas tu salvacion eterna, de que te ha de pedir estrechissima cuenta en el Juizio. No avrá escusa, Catholico, y es para el tremecerite el ver que no la avrá.

8 Disperto Jacob de aquel labido misterioso sueño, y le veréis, Fieles, temblar, lleno de pavor: *Pavensque*, dize el sagrado Texto. No solo tiembla, sino que con el temor exclama: *O que terrible lugar es este!* *Quam terribilis est locus iste!* No ay aqui otra cosa, sino la casa de Dios, y la puerta de el Cielo: *Non est hic aliud nisi domus Dei, & porta Cæli*. Siempre que lleugo a considerar este pavor de el Patriarca, confieso que me cauta nueva admiracion Jacob, que teneis, y que temes: Dos cosas ay aqui para mover tus afectos; ay lo que has visto, y ay lo que has oido. Lo que has visto es vna imagen de la providencia, con que Dios se encarga de cuydarte con especialidad. Asi a la letra Pererio, y antes de el Boecio, y Theodoro: *Quam quidem providentiam (dixit eite) ap- paritione sua confirmavit Deus declaravit, ostendit enim et scalam, &c.* Viste vna escala para subir al Cielo, viste en lo alto de ella a Dios esperandote para recibirte; Angeles, Ministros desta Providencia, que traen despachadas tus oraciones, que te traen auxilios, consejos, e inspiraciones Divinas. Lo que has oido es al mismo Dios, que te hablo con benignidad: *Ego sum Dominus Deus Abraham patris tui*. Que te promete liberal la posesion de esta tierra: *Terram in qua dormis tibi dabo*. La propagacion numerosa de tu linage: *Erit semen tuum quasi pulvis terra*. El ser tu protector en todas tus acciones: *Ero custos tuus, quocumque perrexeris*. Es esto para temblar? Como tiemblas? Los favores de Dios, aunque al principio aterran, dexan despues en el alma dilatacion, y alegria; como vn favor tan particular como esse te dexa tan acertado: *Pavensque?* Ea, oid, Fieles, al Cardenal Cayetano la solucion: Es asi que

Genes. 28.

Per la Genes. 28. dispa. Boec. lib. 3. in 9. Theodor. in Gen. 28.

lo que Jacob ve, y oye, es la providencia especial que Dios tiene de sus cosas, y las promesas firmes de los favores de su Magestad; pero ay que atender esta providencia, como de Dios a Jacob; y como de Jacob a Dios. De Dios al Patriarca, es así que es particular beneficio; pero de el Patriarca a Dios es vn cargo particular. No tiembra, pues, el Patriarca, por el beneficio que Dios le haze, sino por la cuenta que teme de este particular beneficio: *Timuit* (dize Cayetano) *timuit Divinum Iudicium; timuit considerando se ipsum, relativè ad presentiam Dei, ne imputarentur sibi defectus sui.*

Cayetan. in Gen. 28.

Bien conozco. (dize Jacob) que de Dios a mi ha sido este vn beneficio de muchos beneficios particulares; pero no conozco, que de mi a Dios sea particular mi correspondencia. Bien veo que por tantos Angeles, auxilios, consejos, inspiraciones, y promesas, me facilitó Dios el camino para el Cielo; pero veo tambien, que si después de tantos medios particulares, soy ingrato, y pierdo el camino, me tengo de hallar en el Juizio sin excusa. No es esto para temblar? *Pavensque*. Esto me haze estremecer de pavor, este Juizio, este cargo, y esta cuenta, que se me ha de tomar de tan particulares beneficios, y favores: *Timui Divinum Iudicium*. O Christiano! X que pavor será el tuyo, quando al dispartar del sueño de la vida, te haga Dios cargo de los beneficios particulares que te ha hecho? Quando te diga: *Quia ultra debuit facere?* Mira si pude hazer mas de lo que hize? Avrà excusa? No la avrá, que no ha quedado por la providencia de Dios. Mas para que mejor entres en el conocimiento de este cargo, y concibiendo el debido temor de el, trates con tiempo de prevenir las respuestas, veamos por menor algunos de estos particulares beneficios, discuriendo por aquellos tres generos de bienes, que son de naturaleza, de fortuna, y gracia.

§. II.

Cargo de los bienes de naturaleza, y primera de la Nobleza.

10 **Y** Lo primero, allí, Catholico, te acordará el severísimo Juez todos los bienes de naturaleza que te dió, haciendote cargo de ellos vno por vno, de tus padres, tu patria, linage, vida, salud, fuerzas, hermosura, ingenio, habilidades, condicion, discrecion, y todos los

demás que conoces, y aun de muchos que no conoces. Empezemos por aqui: Te hizo Dios Noble? Te dió padres principales? Ya se ve que no pudiste tu merecerlo, beneficio fue particular para facilitar tu salvacion. Que otra cosa fue darte Dios Nobleza (por la mayor parte) sino darte vna generosidad de animo, y valor para emprender acciones virtuosas? Fue ponerte delante los exemplos de tus mayores, para imitarlos; fue darte medios, para aprender las ciencias; fue ponerte en la escuela en que mas respaldée la educacion; fue darte autoridad, para amparar á los desvalidos, y moverlos á todos á la virtud con tu exemplo: *Quid debuit ultra facere?* Mira (dirá el Juez) si pude hazer mas en esta parte? Y tu, que has hecho? *Iudicaste inter me, vincam meam*. Juzgad Angeles, hablad hombres, dá testimonio conciencia. Qué dirá entonces? Lo que dize aora:

21 No es verdad, ó Noble! que la virtud de tus progenitores solo te ha servido para la vanidad, gloriandote de tu descendencia en ellos, sin acordarte de su imitacion? Dime: No tuvieras por dementado al ciego, que se alabara de que su padre avia tenido buena vista? Al ignorante, que se gloriara de que su padre avia sido gran Letrado? Qué importará que tus abuelos ayan sido espejos de virtud; si tu eres la piedra del escandalo de la Republica? Qué bien el Bautista á los Fariseos! Estimabanse mucho, porque descendian de Abraham, y viendo el Precursor la perversidad de sus costumbres, les decia: *Facite fructum dignum penitentia, & ne velitis dicere: Patrem habemus Abraham*. Lo que os importa es hazer penitencia de vuestras culpas, que gloriarse de hijos de Abraham, sin imitar sus virtudes, esto aumentará vuestro cargo, y condenacion en el Juizio. La Nobleza que allí vale, es la adquirida, que la heredada entra en las partidas del cargo de el principal. Es admirable el exemplo del mismo Juez de vivos, y muertos Jesu Christo.

Simil.

Mat. 38.

Mat. 17.

21 Ya baxaba su Magestad del Tabor con sus tres Discipulos, que fueron testigos de su Transfiguracion gloriosa; y es de notar, que les encarga el secreto: *Nemini dixeritis visionem*. Mirad (les dize) que á nadie digais lo que aveis visto. Para siempre, Señor? No, sino hasta que yo resuscite: *Donec filius hominis à mortuis resurgat*. Mucho han discurredo los Expositores sobre averiguar las causas de este

se.

Rem. ibi. secreto tan encomendado. Dixo bien Remigio, que fue para que las turbas, si supieran su gloria, no estorvaran la muerte de su Magestad. Pero oygamos al Angel de las Escuelas. Por dos titulos (dize Santo Thomas) le fue debida la gloria de su cuerpo á Jesu Christo Nuestro Señor, por Hijo de su Eterno Padre, y por los meritos de su Santísima Vida, Pasion, y Muerte: *Christo secundum quod est Deus, & Dei filius, per naturam debetur gloria divina, nihilominus tamen debetur ei gloria sicut hominibus, qua quantum ad aliud debuit habere cum merito*. Dize, pues, su Magestad: *Nemini dixeritis visionem*. No digais á nadie mis glorias, hasta que yo resuscite: *Donec filius hominis à mortuis resurgat*. Por qué? Veislo aqui: Si las dizen antes, dirán la honra que tiene este Señor por Hijo de su Eterno Padre, pero no dirán que perseveró hasta la muerte, llevando ella honra con acciones dignas de tal Hijo. Pues: *Nemini dixeritis*. Callad, dize, hasta que yo resuscite, que entonces quien supiere la gloria que oy os manifesté á vosotros, sabrá tambien, que obré, y padeci para merecer esta gloria, como si no la tuviera por Hijo de mi Padre: *Donec filius hominis à mortuis resurgat*. Esto si que es saber tener Nobleza; y cito será cargo para el Noble, y que degenera de quien es en sus costumbres.

D. Tb. 3. p. 4. 19. art. 3. ad 2. Philip. 2. prop. quod est.

Ambr. 1. 1. offic. c. 16. Danc. 2.

13 Mas: El valor que Dios te dió con la sangre, de que te ha servido, sino de emprender tiranias, y crueldades, fabricando tu duelo leyes contra las Divinas, quando debieras hazer punto de poner los vicios debaxo de los pies, y sobre tu cabeza las virtudes? La educacion que avia de servirte para aprender á bien morir, no es verdad que la convertiste en aprender á vivir mal? La autoridad, ha sido en ti otra cosa, que libertad para la opresion de los mismos que avias de amparar con ella? Toda la desdicha de aquella estatua de Nabucodonosor estuvo, en que siendo toda tierra, por verse parte de ella ennoblecida, con el resplandor del oro, y de la plata, puso á sus pies á la tierra, que no tenia esse lustre. Qué clamores daran los pobres Oficiales, y Labradores (mudos aora porque mas no pueden) por su hacienda usurpada, ó tenida de tu autoridad? No es menester que robe la violencia, roba tambien la autoridad del poderoso. Qué bien David!

14 Después de aquel su delito de numerar el Pueblo, y después que la pestilencia castigó en el exercito su vanidad, le

avisó Dios por su Profeta, que para aplacar sus enojos le ofreciera sacrificio en la hera de vn Ornan Jebuseo. Llegó David á la hera, y le dixo á Ornan, como queria comprarla: *Da mihi locum aree tuae, ut edificem in ea altare Domino; ita ut quantum valet argenti accipias*. Ornan al punto le ofrece la hera, los bueyes, el trigo, y todo quanto tiene, sin interés alguno: *Omnia libera praebebo*. Esto no, dize David: *Nequaquam ita fiet, sed argentum dabo*. Todo lo tengo de pagar, hasta el último maravedí de lo que vale. Notad aora la razón que dá: *Nec enim tibi auferre debeo*. Porque no es razón, dize, que yo te quite tu hacienda. David, que dizes? esto no es quitar, yo ves que el dueño confeso no ves la voluntad con que lo ofrece todo? *Libens praebebo*. Si Ornan se resistiera, esto si fuera quitar. Pero, o Fieles, y que bien haze David! Es así, dize, que con prontitud me ofrece Ornan esta hera, pero esto es movido del respeto de mi, que se la pido. Qué importa que no se resista, si esto es atendiendo á mi autoridad? Todo lo he de pagar, hasta el último maravedí, que si la tomo de valde, porque ella ofrece movido de mi autoridad, y respeto, no juzgaré que él me dá la hera, sino que yo se la quito: *Nec enim tibi auferre debeo*. Hugo Cardenal: *Argumentum contra Dominos qui coactas, & exactiones faciunt in subditos*. O poderosos del mundo! Qué importará que no siempre hagais violencia á los pobres, si es violencia vuestra autoridad, á que los pobres no pueden resistirse? Dad cuenta del abuso de vuestra autoridad.

1. Paralip. 21.

Hug. Car. ibi.

15 Mas: Dios os dió la autoridad, para atraer con ella al sequito de las virtudes á los demás: Qué es de vuestros buenos exemplos? Donde está el ser los primeros en la profesión de la vida Christiana? Aqui no llamará el Juez solo á los Angeles que juzguen, sino á las piedras de essas calles, al polvo de esos concursos, y á las paredes de esos Templos: *Iudicaste inter me, & vincam meam*. De quantos escandalos podrán ser testigos en el Juizio? De quantos delahogos, sin respeto á Jesu Christo, que os miraba, ni á los Sacerdotes, que (sin razon) os temian, ni á la justicia de los hombres, que por respetos, ó dependencias no se os atrevia. Puede ser mayor máltraosidad, que traer la Cruz en el pecho, y el alma llena de pecados que vino la Cruz á destruir? Os hizo Dios Nobles para esto? O Juizio formidable, tanto mas, quanto fue mas particu-

lar

lar el beneficio de hazeros Nobles! Al veinte y cinco de los Numeros hallo vna historia que nie caufa gran reparo. Pecó el Pueblo de Israel, entregandose à la deshonestedad con las mugeres Moabitas: *Et fornicatus est populus cum filiabus Moab. Y Dios indignado mandò à Moyses, que castigasse à los principales de el Pueblo. Al tiempo, pues, que deliberaba la execucion, vn Israelita se entrò à ofender à Dios con vna de las Moabitas; y Finees llevado de el zelo de la honra de Dios, los cogió à los dos juntos à puñaladas, y al punto cesò la indignacion de Dios. Et percussit ambas simul..... cessavitque plaga à filiis Israel.*

Hug. Car. ibi.

16 Muchas cosas reparo en esta historia: Si todo el Pueblo se entregò torpemente à la luxuria, por que Finees solo muestra su zelo con estas dos? Mas: Qué mas tiene la culpa de estos, que las de todo el Pueblo, para que se aplaque Dios con el Pueblo, porque les quitò Finees à estos la vida, y le honra con el Sacerdocio, le alaba, y le celebra, yà en esta ocasion, yà despues en pluma del Eclesiastico. Veamos el texto: *Vnus ex filiis Israel intravit coram fratribus suis ad escortum Madianidem, vidente Moysse, & omni turba filiorum Israel, qui seebant ante fores tabernaculi. Entrò à pecar este hombre delante de sus hermanos à la vista de Moyses, viendole todo el Pueblo, y à tiempo que estaban llorosos pidiendo misericordia à las puerttas del Tabernaculo. Es esta la circunstancia que agrava aquesta culpa? Este escandalo? Esta falta de respeto à Dios, y al Juez? Bastante era; pero tambien el Pueblo pecò con esta circunstancia. Veamos mas: Quiénes eran estos dos? Consta del texto. El era vn Capitan de la nobilissima Tribu de Simeon: *Dux de cognatione, & Tribu Simeon.* Ella era hija de vn Principe muy noble de los Moabitas: *Filia sui Principis nobilissimi Madianitarum.**

Eclesi. 6. Num. 25.

No ay que buscar mas circunstancia, dize el doctissimo Expositor de los Reyes, si eran nobles, que por serlo debian ser los primeros en el recato, y son en el escandalo los primeros: que ay que admirar que de tanto en rostro esta culpa? Esta es la circunstancia que la agrava: Nobles sin respeto à Dios, à Moyses, al Templo, y sin atencion al exemplo de los otros; esto es lo que haze sobrefalir su delito, porque debiera sobrefalir en ellos mas el exemplo: *Nullam in hoc peccato, dize el doctissimo Mendoza, gratiorem video circumstantiam, quam que sumitur ex nobilitate peccantium. Sin duda lo ayia visto en el Car-*

Mendoza. Reg. 1. Ann. 4. 157. 40

denal Damiano, que lo dixò antes: *Carnis illecebras in eminentioribus personis acrius perseguendas.* Tanto quanto es mayor en los Nobles la obligacion de ser buenos, tanto crecerà su cargo, y castigo en el juicio de Dios. Dad cuenta, Nobles, del beneficio particular de la nobleza.

Petr. Damian. lib. 1. epist. 6.

§. III.

Cargo de otros bienes de naturaleza, de la salud, fuerzas, &c.

17 **B**uelvo à preguntarte, Catholico: te dio Dios salud, y fuerzas corporales? Mira à quantos tiene su Magestad muchos años padeciendo en vna cama: tienes de tu parte algun privilegio? Hijo de Adán eres como ellos, el pecado original tienes como ellos, y quizá muchos mas que ellos de los pecados actuales: de los mismos humotes te compones: por que, y para que gozas de este beneficio? El por que, no es mas de porque Dios quiso hazerte este favor: el para que, es para que emplees tu salud en las obras de su agrado, y tu provecho. O valgame Dios, dize San Bernardo! Si estando enfermo, ciego, manco, o tullido, vn hombre te restituyera à perfecta sanidad, que hizieras à ley de agradecido? Pues en que razon cabe (dize el Santo) que no seas agradecido à Dios, que sin que te costara nada te hizo este beneficio particular? *Quomodo ngnis, omni iure sibi gratias erigit amphores!* Mas: Quantas vezes mereciste por tus pecados perder la salud, y caer en vna grave enfermedad, y Dios te ha preservado de ella por su misericordia? Por que tu vezino es ciego, o tullido, y tu no? Ea, dirà Dios, dame cuenta del empleo de tu salud, que neguè à otros que la emplearan bien. De diez ajusticiados quedar vno con vida? O que beneficio! O que cargo!

Amb. lib. 1. offic. c. 16.

Bern. ser. 4. in Cant.

18 Ved, fieles, à David tratando de frio, sin que bastassen las mejores ropas para abrigarlo: *Cumque operiretur vestibus, non calefiebat.* Qual-os pareco la causa de este tiritar? Cada Expositor lo dà la suya. La Interlineal, que porque era hijo de padres viejos. El Cardenal Hago, que porque estaba desangrado de las batallas. Valles dize; que por esto no hallaba abrigo, porque vn accidente le robò el calor, y al que no le tiene, la ropa no puede darlo, que poco sirven exterioridades devotas, al que le falta el interior calor! Pero sin salir de la letra: era muy viejo. De serenta años, dize Gaspar Sanchez, mas ayia sido muy

3. Reg. 17.

Interl. & Hug. ibi. Valles de Sac. Pbilos. c. 19. Gaspar Sanchez in 3a Reg. 1. Rab. ap. Sanct. ibi.

§. IV.

Cargo de la falta de estos bienes de naturaleza, que tambien es beneficio.

2. Reg. 14.

2a Paralip. 21.

Abulen. in 3. Reg. 1. 4. 2.

Hug. Car. ibi.

Aug. lib. 15. de Civ. vit. c. 21. Iudic. 10. Esther 8.

robusto. Dexo otras causas, que sonaron los Rabinos, porque oygas vna al Abulenense, que no le descontenta, y la sigue Hugo Cardenal. Pecò David en numerar el Pueblo, y eligiendo la peste por castigo, viò à vn Angel con vna espada desnuda, que en seis horas acabò con no menos que setenta mil hombres. Esta vsta le causò increíble pavor: *Nimio fuerat timore perterritus*, y de aqui resultò el quedar temblando de frio. Valgame Dios, dize David! No soy yo quien haze contar el Pueblo. Si, yo soy el que pequé: *Ego qui peccavi.* Yo soy el que obrè mal: *Ego qui malum feci.* Pues siendo yo el pecador, me dà Dios salud, y tanto pueblo inocente està padeciendo las enfermedades, y muertes que merecia yo? Esto me dexa sin sangre, esto me tiene pasmado, esto me tiene hecho vn yelo, que serà de mi? O juizios de Dios! *Cum vidit David Angelum percutientem, dixit el Abulenense Grande, timuit nimis, & cecidit in terram, & in tantum inde conturbatus est, quod usque ad mortem mansit in eo timor, & infrigidatio.* Lo mismo Hugo Cardenal, O Catholico! Qué cargo para el juicio à que caminas, esto me tiene hecho vn yelo, que serà de mi? hizieran muchos ayunos, y penitencias, y la que Dios te dà, la gallas en ofenderle? Dà cuenta de tu salud.

19 **Q**uid ultra? Qué mas? Te dotò Dios de hermosura? Beneficio particular fuè, dize San Agustín: *Pulchritudo corporis bonum.* De la de Judith se sirvió Dios para vencer à Holofernes, y de la de Esther para libertar al Pueblo. De que te ha servido à ti? Como has servido à Dios con ella? Yà te lo dirà tu conciencia; y te lo dirà en el juicio el Señor que te la diò. Hasta del menor cabello de tu cabeza has de dàr razon en aquel severissimo Tribunal. Allí te haràn cargo de que en esta casa hermosa, que labrò Dios para Palacio de su reereo, hospedaste à la torpeza, y luxuria, de que fontestale con tu escandalosa desnudez el fuego de la concupiscencia, de que te serviste de la hermosura como de estandarte del demonio, para llevar almas al inferno. Dà cuenta de la hermosura, dà cuenta de la condicion, del genio, y de demàs habilidades naturales, de que abusaste para tu soberbia, y vanidad, con ingratitude, con desconocimiento, y con ofensas: *Quid est quod debui ultra, &c.*

20 **P**ero podrá ser que el que se halla sin estos bienes de naturaleza, juzgue que esta libre de este cargo. Oye, Catholico: A quien Dios se los diò, hizo beneficio particular en darleslos; y a ti en quitartelos, ò no darte los te hizo su providencia vn particular beneficio. Fuè favor para ti no darte nobleza, hermosura, discrecion, habilidades, ni salud? Beneficio si, porque queriendote Dios con infinito amor, y sabiendo que avias de abusar de aquellos bienes, fuè amorosa disposicion el no darte los, para que te salves. No nos criò Dios, ni nos quiere para lo temporal, sino para lo eterno: luego aquello serà mejor que mas conduzca para conseguirlo. Quien duda que el Santo Job adquirió mas perfeccion en vn muladar, manando en gusanos, y podredumbre, que Salomon reynando con Magestad? Quiéres ver como es amor, y beneficio particular esta falta? Dime, si vieras en esta calle à vnos muchachos viajando, y que llegaba vn hombre, y al vno de ellos le daba quatro golpes, ò diendole *Volando à casa*, que dixeras? Su padre es. En que le conociste? En que le diò el golpe, para que no se detuviera en ir à lo que le tenia mandado. Pues juzga de ti lo mismo, quando Dios te dà el golpe en la salud, en la hermosura, y demàs bienes de naturaleza. Es Dios tu padre, y viendote derrenido en las criaturas, te dà el golpe, para que las dexes, y le obedezcas. Beneficio es, y fino vamos à exemplos particulares.

21 Te quitò Dios la vista? Pues oye à San Geronymo: Cegó el Patriarca Isaac, como consta del veinte y siete del Genesis: *Et videre non poterat.* Fue prueba como à Tobias? No parece, que bastante lo avia sido el conflagrar su vida al cuchillo de su padre. No fue, dize San Geronymo, sino particular providencia que Dios tuvo del Patriarca: *Ego puto Divina dispensationis fuisse, ut oculis cecaretur.* Y en que estuyo esta particular providencia? Veislo aqui. Tenia dos hijos, que fueron Jacob, y Esau, y era la voluntad de Dios, que no Esau, sino que Jacob se llevarà la primera bendicion; pero el Patriarca, no se por que, le tenia à Esau mas inclinacion, que no al otro. El dàr la bendicion à Jacob era circ-

Hieron. 3. ad Damas.

3. ad Damas.

3. ad Damas.

to, porque era essa la voluntad de Dios: el darla a Esau, era yerro, porque era solo voluntad del padre, opuesta a la voluntad Divina. Pues que haze su Magistad? Ve que si Isaac tiene vista, ha de cometer el yerro de dar su bendicion a vn hijo malo: Ve que si la vista le falta, ha de encontrar a ciegos con el acierto de dar su bendicion al hijo bueno; y como quiere mucho a Isaac, le haze el beneficio particular de quitarle la vista, para que acierte, sabiendo que si tuviera vista avia de errar. Acabe de dezirlo San Geronymo: *Vnde non mirum est, & Isaac in suam maxime utilitatem, ne seisse quid faceret: cum Esau vellet efferre, & suam magis voluntatem facere, quam Dei.* Consuelate, Christiano, si te quitó Dios la vista, que fue particular beneficio, para que acertaras ciego el camino de tu salvacion, que erraras con buenos ojos, pero tembla del cargo que se te ha de hazer, si desaprovechas este beneficio, si hazes de las manos ojos, para pecar, aviendotelos quitado Dios, para que no pecaras.

22 Mas: Te tiene Dios postrado, sin salud en vna cama? Tambien es particular beneficio. Confiesa la verdad: Quantas vezes estando con salud, aunque oias al Predicador, te bolvias al juego de tus culpas? Quantas alla dentro de tu corazon te dezia Dios: Si te murieras aora donde fueras a parar? Y tu que haziste? Buelta al pecado, huir del aviso, y divertirse para no atender a tu conciencia, teniendo por melancolia la inspiracion de Dios. No es verdad esto? Ojala que no lo fuera. Pues reconoce aora el favor que Dios te hizo. No has reparado que para tirar a vn blanco, lo clavan los que le tiran? Mira los Artifices, el Pintor para facer perfecta vna Imagen, fija el lienço de suerte que no se mueva: el Platero ya con la tenaza, ya con el tornillo aprieta la pieza para labrarla: el Escultor pone en prensa el madero, para que no le huya a los golpes, y así los demás Artifices; pero te verá mejor en vn texto.

23 Por que piensas que el Patriarca Abraham ato a Isaac su hijo para sacrificarlo? *Cumque ligasset Isaac filium suum.* Parece ocioso, quando el mancebo consiente. Abraham, ay mas que hazer aqui que darle en el cuello vn golpe con el cuchillo. Parecióle a Filon que el ligarlo fue porque era ceremonia de las victimas ir así; pero San Agustín da la razon: *Ne impatientia doloris victima calcitraret.* Aunque es verdad, dize, que Isaac es victima?

Vbi supra.

Simil.

Genf. 22.

Aug. serm. 75. de tem. Por.

Pero es victima voluntaria, y podrá huir el golpe con que su padre lo intenta sacrificar. Pues por eso lo liga, para que no pueda huir, quando su padre lo sacrifica: *Ne impatientia doloris victima calcitraret.* Pues aora, sacrifica Dios a su misericordia almas, que son hijas tuyas; pero le huyen el golpe, o por su flaqueza, o su malicia. Que remedio? Haze Dios lo que Abraham, haze lo que los Artifices, las ata en vna cama, para que recibiendo el golpe de su luz, y su verdad, sea agradable sacrificio de su amor: mira que beneficio tan particular. Da quenta, dirá el Divino Juez, de que te quitó la salud del cuerpo para darte la del alma, y tu me desprecias este beneficio, ofendiendome en la enfermedad, como en la salud.

24 Pero domos que tengas salud cumplida, mas sin aquella libertad que apetece la naturaleza, ya por la condicion entera de tu padre, o tu marido, que no te dexa salir adonde quieres; ya por el testimonio, o desgracia que le llevó a la carcel, o al cautiverio, Tambien esto fue especial providencia para tu bien eterno. Digalo Jonás: Mandale Dios que vaya a Ninive, y el desobediente se embarca para otra parte: Así, dize Dios, no quiero que se pierda Jonás. Vaya vna tempestad, vientos furiosos, que lo prendan, y lo encierren en la carcel del vientre de vna ballena, y con esto el que usando de su libertad me desobedece, necesitado del encierro, vaya donde yo le mando. Que bien San Gregorio! *Qui auctori suo obedire renititur, ad locum quo missus fuerat suo reus carcere portatur.* Dios te manda, Catholico, que camines azia el Cielo, y tu no quieres sino el camino de tu condenacion: Dios te inspira que vayas a confessar a la Iglesia, y tu te vas a jugar, y blasfemar en el juego: Dios te avisa que vayas a visitar al enfermo, y tu te vas a casa de tu manceba: Ea, dize la amorosa providencia de su Magistad, vaya vna mala condicion, vaya la tempestad de vn pleyto, ponganle como minifritos mios en vna carcel, o encierro, para que pues abusa de su libertad para su condenacion, la necesidad del trabajo le sea medio de su salvacion eterna. Da quenta de este particular beneficio, O Catholico, y que cargo! *Quid debui contra facere? Que mas debi hazer de lo que hizo por ti? Fue beneficio el darte bienes de naturaleza? Fue beneficio el quitartelos? Da quenta de lo vno, y de lo otro, que vno, y otro fue particular favor, y beneficio.*

S. V.

Zeno. ser. 1. Abrab.

Ion. 2.

Greg. lib. 6. mor. c. 21.

S. V.

Cargo del beneficio particular de los bienes de fortuna.

25 **E**Ntremos aora a ver el cargo de los bienes de fortuna. (Llamoles así por hablar en el estilo comun, que la voluntad de Dios es la que da, y quita los bienes temporales) estos son la hacienda, la honra, el lugar, y oficio en la Republica. Ea, te dió Dios hacienda con abundancia? Beneficio fue (dize San Ambrosio) para que no tengas escusa en el juicio: *Nonne ideo te divitem feci, ut excusationem habere non possis?* Que por esto dize el Santo, le dió Jesu Christo Señor nuestro a Judas el gasto de su Colegio, para justificar su causa, no pudiendo Judas alegar, que le obligó la necesidad a la traycion: *Ut iustificaretur in eo Dominus, hac ei contulit, ut non quasi iniuria excusparatus, sed quasi prevaricatus gratiam, maiori esset offensæ obnoxius.* Pero quieres ver en que consiste el primor de este beneficio: Oye al Profeta Daniel.

Ambro. lib. 2. offic. c. 36.

Daniel 4.

Lauret. ver. Ems. re.

Chrislog. ser.

26 Peco fervorio Nabuco en hazerfe adorar en aquella estatua de oro, que fabricó, y Dios nuestro Señor indignado pronuncia sententia contra él en metafora de vn arbol a quien mandaba cortar: *Succedite arborem.* Aqui Daniel, despues de explicarle la vision, y la sententia, passa a darle vn consejo para aplacar la indignacion de Dios: *Pecata tua elemosynis redime, & iniquitates tuas misericord. sis pauperum.* Si quieres (le dize) que Dios use de misericordia contigo, vñala tu con sus pobres: da limosna para que Dios te perdone tus pecados. Esta es la substancia del consejo; pero es digno de reparo el modo con que lo da: redime tus pecados con limosnas: *Pecata tua elemosynis redime.* Qué es redimir? Es facer vna cosa de poder de otro, dando el precio equivalente. Pues como las limosnas han de redimir los pecados? Estos no están debaxo de la llave de la justicia cautivos con el reato de la pena, hasta que el pecador satisfaga, aun despues de perdonada la culpa: Diga Daniel que para redimirlos ayune el Rey, visita silicio, tenga la cama aspera, gima, y llóre delante de Dios, esto sí; pero que de limosna no mas? No veis, dize el Profeta, que la limosna equivale a las demás asperezas? De que suerte? Dixolo San Pedro Chrisólogo: *Illius gemitus Deus non requirit, qua pro se gemitus pauperum sic redemit.* No pide Dios sus gemidos (dize) al

Desp. Tom. 1.

que redimió para sí los gemidos del pobre. Como es esto?

27 Ya el santo se explica en otra parte. Trata David de los premios del que da limosna, y le llama dichoso lo primero: *Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.* Y por que es dichoso? Va lo dize: *In die mala liberabit eum Dominus.* Porque en el dia de la quenta saldrá libre del juicio. Por limosnero no mas? Si, dize el Chrisólogo, porque con la limosna lleva como suyos todos aquellos trabajos de que libró al pobre, locorriendote: *In die mala illi Deus liberator assistet, qui a malis pauperum liberabit.* Que no podia impedirle para salir del juicio bien el no aver oido los inspiraciones de Dios. Por esto oyó los clamores que dió el pobre: *In angustiis illum Deus clamantem audivit, qui pauperem cum clamaret audivit.* Pudiera impedirle el aver pasado la vida con conveniencias, y sin penalidades? Por esto quitando al pobre las penalidades con la limosna, las lleva tan suyas, como si él las huviera padecido: *Non videbit diem malum, qui dies hominis habere pauperem fecit.* Reduzcamos esto a practica para entenderlo mejor.

Psal. 40.

Chrisóg. ser. 17.

28 Llegará el que huviere sido misericordioso con los pobres a dar quenta en el severísimo juicio. Ea, que satisfacion traes por tantos pecados como comestiste? Qué ayunos? Qué gemidos? Qué austeridades, y penitencias? Es verdad (podrá dezir) que no he ayunado como debia: Mas, Señor, el pobre avia de ayunar muchos dias, y le locorri para que no ayunasse. Es verdad que no he dormido en el suelo; mas el pobre avia de dormir en él, y le decama para que descansasse. Es así, que no he gemido; mas traygo los gemidos, que avia de dar el pobre por su necesidad; y así, aunque no he padecido en mi persona, con mi limosna he comprado lo que el pobre avia de padecer. Es descargo este? Y grande, dize el Chrisólogo: No le pedira Dios sus penalidades al que huviere así comprado las del pobre: *Illius gemitus Deus non requirit, qui pro se gemitus pauperum sic redemit.* Veis aquí lo que le dezia a Nabuco, y en él a todos el Profeta: *Pecata tua elemosynis redime;* que redima con la limosna los pecados, porque con la limosna pagará toda la satisfacion que debe por ellos. Es beneficio este, Catholico? Tan facil, tan suave, y tan barato te puso Dios el Cielo, quando te dió hacienda, con que poder hazer bien. Vamos al cargo de este beneficio.

Psal. 40.

S. VI.

S. VI.

Fundase, y ponderase este cargo de los bienes de fortuna.

29 Y Para fundarlo, pregunto: Ay providencia en Dios? No ay duda. Governa con ella la maquina del Vniverso: Si es su Magellad Padre de esta gran Familia del mundo? Es cierto. Todos, ricos, y pobres, somos (segun la naturaleza) igualmente hijos de este Señor. Puso, como vemos, a vnos hijos tan abastecidos, y a otros tan necesitados? Cabe en tal providencia, en tal gobierno, y bondad de Padre tan poderoso? Ni aun cabe en el mas miserable hombre. No es verdad? Cabe en ti, que tienes quatro hijos, el dar a los dos mucha comida, y dexar a los otros perecer? No es posible, que aun los brutos igualan a sus hijos en el sustento. Luego menos es posible, que la providencia de Dios falte en dar lo necesario a todos para sustentarse, porque qual es mas? Darte vn pan para comer, o darte toda tu Sangre? Ya se ve. Crees que dio esta para todos? Luego mas facil debes creer lo menos que dio para todos. El sustento con que vivís? Pues como vemos que falta para muchos? Como ay tantos pobres, sin tener que llegar a la boca, ni ropa con que vestirse? Este es el secreto, que se descubrió contra los avarientos en el juicio; pero sepan algo aora, para que se hallen en el juicio sin escusa, sino se enmiendan.

Leo, ser. 4. de ierun. 7. mens. August. bom. 3. ex 80.

Chrysof. bom. supr. orat. Anna.

August. ser. 25. de vera. Doct. min.

30 Bien pudo disponer la Divina providencia (dize San Leon) que todos tuvieran lo que avian menester, sin necesitar vnos de otros; pero fue acertadissimo consejo el ordenarlo con esta dependencia, para que ni al que tiene le faltasse la ocasion de merecer con la misericordia, ni al que no tiene le faltasse la ocasion de merecer con el sufrimiento. No solo para el merito, dize San Chrysofomo, sino para la consecracion; porque si todos abundaran en los bienes temporales, quien arara los campos? Quien segara las mieses? Quien texiera, ni exerciera las demás artes, ni aun las aprendiera? Y todo esto se conserva, mediante la pobreza, y la abundancia. No solo para esto, sino para la armonia, concierto, y union del Vniverso todo. Porque necesitando al vno a que dependa del otro, los obliga Dios a la comunicacion, y comercio, dize San Agustin: *Dives, & pauper, duo sunt sibi necessaria. dices propter pauperem factus est, & pauper propter divitem.* Vamos al mundo mayor.

31 Ponese Moyses a referir la creacion del mundo, y apenas dize que crió el Divino poder el Cielo, y tierra: *In principio creavit Deus Caelum, & terram,* quando passa a decir, que la tierra estaba vacia, y sin alio: *Terra autem erat inanis, & vacua.* Y el Cielo como estaba: Bien que Cielo, y tierra estuyeron al principio sin adorno; pero el Cielo, dize San Basilio, presto se halló con su perfeccion cabal, rico de muchos bienes, de incorrupcion, de luz, de Sol, de Luna, de Estrellas; mas la tierra pobre, imperfecta, obscura, y sin alio: *Caelum quidem suis constitit partibus perfectum, terra autem imperfecta, atque inculta.* No son ambas obras de vn mismo poder? Es así; pero gobernadas con alta providencia. Haze Dios al Cielo rico, y a la tierra pobre, no para que aquel se alce con la riqueza, y la tierra perezca con la necesidad, sino para que comunicando el Cielo a la tierra pobre su luz, sus influencias, y calor, compongan vn Vniverso vnido, y eslabonado, el vno dando, y el otro recibiendo. Y esta es la causa, dize San Basilio, porque juntó Dios todas las aguas en vn lugar, no para que se quedara el mar con todas, sino para que repartiendo de ellas a la tierra, él se quede con lo necesario, y con lo demás fecunde a la tierra pobre: *Oportebat eas decurrere, sicut ut occuparent locum, deus locis sibi a natura definitis restituta.* Veis aqui la providencia en el mundo mayor.

Genes. 1.

Basil. bom. 2. in Examer.

32 Vamos al mundo menor, que es el hombre. Todos los miembros necesitan de alimento para conservarse; pero donde se recibe? En el estomago. Pues si todo lo das al estomago, como han de vivir los demás miembros? Dixolo San Chrysofomo, con la experiencia. Porque el estomago lo cuece, y lo dispone para repartirlo con proporcion a los demás: *Nunquid venter dicit: omnia mihi servare debet?* Acafo el estomago se alca con todo sin participarlo? No, que enfermara, y pereciera con los demás miembros: él, porque no repartio, y ellos porque no les dio lo que avian menester: ved la providencia con que vnio Dios las partes de este supuesto. Mas: Todos tus miembros necesitados de vestido. Dime, que hazes? Lo echas todo en mangas, sin acordarte de las medias? Que monstruosidad fuera, dize San Chrysofomo, si vieras en esta calle a vn hombre de Republica, que llevaba seis pares de mangas de vna tela mejor que otra, y fuera descalço de pie, y pierna? Quien lo tuviera por hombre de juicio? Ya se ve, porque

Chrysof. bom. 10. in 1. Corint.

Chrysof. bom. 7. de ierun. Simili.

debiere de lo que sobra a los brazos aplicar a las otras partes para la vniforme disposicion de todas.

33 Segun esto, Catholico, está claro que no queda por la providencia de Dios el sustento de los pobres, porque fue providencia para ellos el darle a ti la hacienda, para que tomando para ti lo necesario a tu estado, les repartas lo demás. En ti puso, como en el Cielo, la riqueza, para que con las influencias de tus focorros conserves la tierra de los pobres: en ti, como en el mar, recogió las aguas, para que las repartas en rios, y fuentes de limosnas; y en ti, como en el estomago, depositó su providencia el alimento, para que lo distribuyas a los demás miembros de este cuerpo mytico, que compones con los pobres. Luego lo que te sobra no es tuyo, sino de ellos, pues para ellos lo puso Dios en tu poder. Y digo lo que te sobra, no de la gala, no de la profanidad sobrecrita con nombre de decencia, sino lo que sobra de lo necesario a tu estado. Si, Christiano, fuyo es. Si, pobres de Jesu Christo, no pidais ya limosna, no digais que os hagan caridad, sino que os hagan justicia; que lo que le sobra al que tiene, no es suyo, sino vuestro.

Chrysol. ser. 122. Sener. epif. 26.

Luc. 16.

Chrysol. ser. 121.

Matt. 15.

34 Vnos pobres, dize San Lucas, vieron al pobre Lazaro, que estaba a la puerta de aquel rico Epulon del Evangelio. A qué? A morderle? A comerle? A lastimarle? No, dize el Evangelista, sino a althagarle, y curarle con lo medicinal de su lengua: *Sed & canes veniebant, & linguebant vlcera eius.* A hazerle grandes obsequios, dize San Pedro Chrilologo: *Canes, non ad morsum dentes, sed linguas ad obsequium sic produunt, ut in modum spongia non vident vulnera sed tergant.* O confusion de los hombres, y mayor de los Christianos! Los brutos tienen compasion del pobre, y el pobre, y el rico se queda endurecido. Pero qué obsequio es este, y por qué? Obsequio al pobre? Decidme: para qué estais en casa de aqueste rico? No es para guardar su hacienda? Si. Pues si Lazaro se la va a pedir, qué hazéis que no lo echais de su puerta? Mas: Qué pide el pobre Lazaro? Las sobras de la mesa: *Cupiebat saturari de micis.* Estas no son de los perros? Si, la Cananea lo dixo: *Cattelli edunt de micis que cadunt, &c.* Pues defended que las pida; pero hazerle obsequios al pobre? Si, dicen con las acciones los perros, porque lo que nos toca es guardar la hacienda de esta casa, obsequiosos a su dueño. Vease, pues, que si defendemos

al rico, hazemos obsequios a Lazaro: *Linguae ad obsequium produunt:* porque el rico es dueño de aquella mesa, Lazaro lo es de las migajas con que vivimos. Vean todos que no ofendemos a Lazaro, quando pide las sobras de este combite: porque legales en hazer obsequio a los dueños de la hacienda, como el rico es dueño de sus averes, y Lazaro de las sobras, si así mismos guardas al rico, obsequiosos nos sujetamos a Lazaro, cuya hacienda nos sustentará: *Non ad morsum dentes, sed linguas ad obsequium sic produunt, &c.*

35 O migajas de los pobres, vsurpadas de los ricos! O ricos, vsurpadores de la hacienda de los pobres! Qué responderéis en el juicio de Dios, quando os pidan quéta halta del postre maravedi, en que, y como lo gastaís? *Iudicatis inter me, & vineam meam.* Llamará el Juez a todas las criaturas: venid Angeles, venid pobres, venid perros, carcomas, pollillas, venid, y juzgad, qué mas debi hazer de lo que hize? *Quid debui ultra facere?* Qué responderás, quando salga la pobre viuda, diciendo: la demasia de estas cunas colgadas era mia, que por no tener vna, está mi hija sin casar? Qué quando venga la pobre doncella, que perece por no vender su honestidad, y diga: aquellos vestidos de veinte en veinte, guardados sin servir, eran míos, y por no tener vno, ni convello, ni oygo Misia? Qué dirás, quando parezca el pobre cautivo, diciendo: Aquel exceso de baixillas era mio, que estoy padeciendo en poder de Moros, a riesgo de perder la Fe, por no tener para mi rescate? Qué quando te acuse el pobre enfermo, de que tu avias perdido la cuenta de la ropa blanca, y él ya que paso la enfermedad en atochas, y sin medicinas, le dieron el Santissimo Sacramento, estando arrollado en vna mantata rota? Qué responderás, quando venga el pobre cañado con muchos hijos, sin tener que darles, y diga: aquel trigo, que se lo come el gorgojo, es mio: aquellos vestidos, que se llevan los comediantes, y truhanes, eran míos: aquel pan que se comen los perros de eltrado, y de estado, era mio: *Iudicium pauperibus tribuit.* De esta fuerte te acularán todos los pobres, y dirán: *Non est bonum sumere panem filiorum, & mittere canibus.* Señor, este hombre nos quitó injustamente lo que tu le diste para que nos sustentáras, y lo gaste en perros,alcones, cavallos, pinturas, alhajas valdías, banquetes, juegos, y malos vicios, dexandonos perecer a nosotros tus hijos, y tus hermanos: *Nastrum est quod effundit*

Stella in Luc. 16.

Job 38. Matt. 23. Basil. bom. in divit. 200. Aug. serm. 217. Bern. epist. ad Henr. 64. nuc.

mobilis crudeliter subtrahitur, quod inaniter expulsiis. Testigos son, Señor, las pollas, y carcomas: teñigos son los muladares, adonde fue à parar, corrompido lo que le entregaste para que comieramos, y vistieramos: *Arango eorum in testimonium vobis erit.* Ay que responder à este cargo? O rentas Eclesiasticas! O alhajas superfluas de los Christianos! Quien se salva, si se hazen medios de condenacion los beneficios que Dios haze para la salvacion eterna? *Quid ultra?*

Iacob. 5.

§. VII.

Cargo de la falta de los bienes de fortuna, que es particular beneficio.

36 **P**Or el contrario, como al que dió Dios hacienda, le ha de pedir cuenta de esse beneficio, así al que no se la dió, ó se la quitó, tambien le ha de hazer cargo de esse beneficio de la pobreza. Beneficio el ser pobre? Si, Catholico. Yo os amo, dice Dios por su Profeta: *Dilexi vos.* Preguntareis en que? *In quo dilexisti nos?* Ya su Magestad lo dize: *Posui montes eius in solitudinem, & hereditatem eius in dracones deserti.* Mostré mi amor en destruir vuestra hacienda temporal, para que alleguéis la eterna. San Juan Chrysofomo: *Magnum bonum non possidere peccatis.* Es vn gran bien, dize, el no possier dinero. Fuerte proposicion para el apetito; pero ni debe vivir segun el apetito del alma, ni en el juicio se hara caso de sus sentimientos. Allá la Esposa de los Cantares se queja muy sentida de que la quitaron el manto las guardas de la Ciudad: *Tulerunt pallium meum;* pero mirad bien, dize San Bernardo, lo que ella siente como agravio grande, fue particular beneficio. Porque si es el alma la Esposa, y le estorbaba para caminar à su Dios el manto de lo temporal, beneficio fue quitarle el estorbo; para que corriera ligera: *Tulerunt pallium,* dize San Bernardo, *hanc dulcium, quin et curreret expedita.*

Bern. ser. 15. in Ep. 50.

Bilan. lib. 26. c. 17.

37 Es bien raro lo que refiere Eliano de vna Aguila. Vn Labrador que se hallaba segando con otros, yendo con vn cantaro por agua à vna fuente vezina, vió en ella à vna Aguila, à quien tenia rodeada, y en grande aprieto vna serpiente. Sacó la hoz, y quitando à la serpiente la vida, dexó al Aguila que volasse libre. Tomo el agua, y llevándola à los demás segadores, bebieron todos à su placer; pero queriendo beber despues de ellos el que llevo el

cantaro, llegó el Aguila bolando, y derribandole el cantaro en el suelo, lo hizo pedazos, y se perdió toda el agua. Aquí fueron los sentimientos, y quejas del Labrador: bolvase contra el Aguila dando voces; pero en breve mudó las quejas en agradecimientos, porque vió que todos los que bebieron el agua se iban cayendo muertos allí delante, porque tenia veneno el agua; y así entendió que lo que avia imaginado agravio, fue particular beneficio, para que no muriera como los otros. O si abrieras los ojos, tu que te quejas de ser pobre, y vietas à quantos ha sido la riqueza lazo de eterna condenacion por su mal uso, como agradecerias à Dios que te quebró el cantaro de los averes, para que no murieras con la muerte eterna, bebiendo el agua, que mató à los otros?

38 Dime (te pregunta San Juan Chrysofomo) si el Rey de España mandara publicar en todo su Reyno, que el que tuviera riquezas, no tenia que pretender, ni su valimiento, ni el ser Grande de su Corte, ni Título, ni Abito, ni otro honor alguno de su Reyno; en este caso no es cierto que los pobres se alegrarian de serlo, y los ricos procurarian ser pobres? Pues lee el Evangelio, oye lo que dize el Rey de Reyes, repetidas vezes publica la dificultad que tiene el rico para salvarse: innumerables vezes ofrece las mayores honras de su eterno Reyno à los pobres. Pues si te alegraras ser pobre con aquel decreto del Rey, por que no eres agradecido porque lo eres à la vista de tanto decreto de Jesu Christo? Es cierto que haziendote pobre Dios, te libró de innumerables cuidados, zozobras, y peligros de alma, y cuerpo: Da cuenta de este beneficio particular. Como has aprovechadote de la pobreza? Te has servido de ella para ser mas soberbio? Mas impaciente? Mas torpe, y deshonesto? Mas embidoso? Y mas descuydado en procurar tu salvacion? O que confusion será la tuya en aquella hora! Que el rico se condene, ya tuvo acá algunos gustos, y conveniencias; pero que se condene el pobre, à quien haze vivir como Anacoreta la necesidad? O que desdicha! Penar acá, y no acabar allá de penar? Pobres, no ay excusa, si os condenais, es porque queréis condenaros: *Quid ultra debui facere?*

Chrysof. tom. 9. in Matib. Simil.



§. VIII.

§. VIII.

Cargo del beneficio particular de los bienes de la Gracia.

39 **D**Exo, fieles, à vuestra consideracion la quejita, que tambien hemos de dar de los otros bienes de fortuna, de la honra, del lugar, y oficio, que Dios dió à vnos en la Republica, y de la falta de ellos con que dexó à otros, que ambas cosas son particular beneficio, porque lleguemos à ver el misterioso cargo de los bienes de la gracia, con que Dios nos ha enriquecido, en particular para facilitarnos la salvacion. O que abismo este tan incomprehensible! Quien podrá dezir, ni aun conocer, los medios que Dios le ha ofrecido, para que consiga el fin para que le crió? Cuenta Catholico, si te es posible, las inspiraciones que en toda la vida ha embiado Dios à tu corazon, los buenos deseos, y pensamientos que te han venido, todos los lances que se han ofrecido en tu estado, y oficio, ó para la paciencia, ó para el aliento, que todos han sido para ti beneficios particulares. Acuerdate de quantas buenas palabras has leído, y oído, y à al compañero, y à al Confessor, y Predicador, y à las que tu corazon ha hablado, tu Santo Angel, los buenos exemplos que Dios te puso à la vista para la imitacion, los malos, para que vistes en otra la fealdad de la culpa, la aborrecieses en tí: el aver concurrido en tal tiempo, en tal ocasion, en que alcançaste tales, y tales Maestros, libros, y demás medios, que otros no tuvieron, ni al presente los tienen como tu. Fue acaso? Ya se ve que no. Fue providencia altísima con que la bondad de Dios dispuso para tí en particular, como hallastes facil la salvacion. Pues que cargo será aver malogrado tantos, y tan particulares beneficios, que exceden la humana capacidad por su numero, y grandeza? Veámos algunos.

2. Reg. 12.

40 Dime, Christiano, no es para alombrarse, y aun para morir de amor, y agradecimiento, que en el mismo dia, en la misma noche, en el punto mismo que tu estabas trazando, y aun executando la ofensa contra Dios, en esse mismo estiba tu Magestad cuydando de tu cuerpo, y de tu alma? Tu jugando, jurando, y blasfemando, y este Señor lloviendo en tus sembrados, y viña? Tu durmiendo en pecado mortal, y Dios mandando à la abijita que apresurada por los montes, y va-

les anduviera buscando con que labrar la miel para regalarte? No es esto lo mas; tu bultiendo, quanto en tí fue, à crucificar con tus culpas al Hijo de Dios, y su Magestad mandando à sus Angeles, que te avisaran de tu peligro, y te guardaran? Tu executando el mayor agravio, y Dios inspirando en Predicador en aquella misma hora, que abriera tal libro, que encontrara tal texto, y sentencia que dezirte? Qué es esto, fieles! Qué extremo es este de beneficio! Al mismo punto! O bendita sea tal bondad! Y o temida sea su severissima justicia! Oid ponderar esta piedad à San Juan Chrysofomo.

Ad Hebr. 6.

41 Siempre blasonó David de apacible, blando, y misericordioso: *Memento, Domine, David, & omnis mansuetudinis eius;* pero deseaba yo saber, en que ocasion mostró mas su mansedumbre? Seria en perdonar la vida tantas vezes à Saul? En sufrir las maldiciones de Semei? No, dize San Chrysofomo, no fue sino con su ingrato hijo Absalon. Quando? Fue quando le perdonó por los ruegos de Joab la muerte de su hermano Amón! Mayor piedad que esta tuvo. Fue quando sabiendo su desdichada muerte, lloró con deseos de morir por él: *Aún mayor que esta.* Ea ya, fables, Fieles, como este tirano hijo intentó quitar à su padre la Corona de las sienes, y que David se vio obligado à poner exercito en campaña contra él. Iban saliendo las tropas de la Ciudad, y vietas al Santo Rey comenzar à dar voces con ternura à los tres Principes de el exercito, Joab, Abisai, y Ethai, mirad lo que hazeis, advertid que os mando que à esse muchacho, que me obliga à estas demostraciones, me lo guardéis, no lo quitéis la vida: *Servate mihi puerum Absalonem.* No reparais en la piedad de esse padre? Grande fue sin duda perdonar à Saul, y à Semei; mucho mayor fue perdonar à Absalon la muerte de su hermano; pero donde achó el resto la piedad, fue aqui, dize el Chrysofomo, que à la vista del agravio usó la mayor suezca.

Psalm. 117.

2. Reg. 18.

Chrysof. tom. 1. de mil. Absal.

42 No miréis, dize el Santo, en essa campaña soldados, mirad dos exercitos de piedades, y malicias. De esta parte la tirania de vn hijo contra su padre: *Inde parvulus exercitum contra patrem instigavit.* De la otra la piedad, y mansedumbre de vn padre, cuydando de la vida de su hijo: *Hinc Deus ad os patris filio abornates duces occidit.* Allí la locura de vn hijo, que buelve contra el que le dió el ser que tiene: *Inde demencia contra gentilem exurgit.* Aquí la

Ambr. ser. 12. in Ep. 118.

etc.

clencia de vn padre le solicita el perdon de estas ofensas: *Hinc clementia, & parricida pariatur exposit.* Alli obra el furor, aqui la piedad: alli la crueldad, aqui la misericordia: alli la ingratitud de Abfalon, aqui la bondad de David: *Inde furor, hinc pietas operatur: inde insania, hinc misericordia: inde crudelitas, hinc bonitas ostentatur.* Callen otras pidades del Rey David à vista de esta. El hijo favorecido le ofende, y al mismo tiempo el padre ofendido le busca? *Parricida non lasus insanit, David laeditur, & miserefit.* O celebren todos la manfumbre de David! Pero mucho mas la piedad de nuestro Dios. O que beneficio! O que cargo! Què es posible, alma, que quando tu despreciabas à su Magestad, estaba su misericordia disponiendote los medios para tu bien eterno? Qual ha sido tu agradecimiento por este tan particular beneficio? Repetir ofensas, y mas ofensas? Profeguir como Abfalon en hazer guerra à tu amabilissimo Padre? En que parará tanta ingratitud, quando te pidan cuenta? En que fino en lo que paró la de Abfalon? En desdichada muerte temporal, y eterna? *Quid debui vltora facere?*

43 Mas: Quien podrá conocer la infinitad de ocasiones de que te ha librado Dios, en que huieras caido en innumerables culpas? O como lo ponderaba San Agustin. Tu Señor, le dezia à Dios, tu enlaqueciste las fuerças de mi enemigo: tu, si le dexaste que me txaxera la tentacion, me diste virtud para resistirla: tu me apartaste de los lazos de las ocasiones, que à no ser así, quantos pecados se pueden cometer, huiera cometido: *Nisi tu hoc mihi fecisses, ego omnia peccata mundi fecissem.* Si, Catholico, mira quantos pecados fe cometen en el mundo, que todos son beneficios tuyos, dize Agustino: porque no ay pecado que vn hombre cometa, que otro no pueda cometer, si Dios lo desampara: *Nullum peccatum est, quod unquam fecerit homo, quod non possit facere alter homo, si creator desit, si factus est homo.* Dime, por que no los has cometido? Por que Dios no te ha desamparado, aviendo quizá tenido mas causas de soberbia, è ingratitud que los otros, para que te dexara caer, como los dexò à ellos? Y, que sabes si huieras caido en algunos, si se huiera cumplido el numero de tus culpas, y oy estuieras ya en el infierno? *Quod non facerem, tu fecisti.* La bondad de Dios te ha guardado sin merecerlo tu. Dà cuenta de este particular beneficio, que encierra infinitos beneficios.

Augus. lib. Solit. cap. 15. 16. Et lib. conf. cap. 7. Bern. ser. de 7. misere.

44 Siempre ha sido admirable aquel caso de la muger de Loth: pero oy me obliga San Alcino à que haga en el v reparo. Ya se sabe que mandò Dios à Loth, quando le sacò de Sodoma, que no bolviera à mirarla: *Noli respicere post tergum,* y que bolviendo los ojos su muger, al punto fuè convertida en perpetua estatua de sal: *Respiciensque vxor eius post se, versa est in statuam salis.* Dudo aora: Esta fuè obra de la misericordia de Dios, ò de su justicia? Parece ociosa la duda: porque quien no ve que fuè justicia de Dios, y castigo de su desobediencia? Justicia fuè. Pues repararà bien (dize San Alcino) y hallaràs vna grande misericordia. Ay que considerar esta accion respecto de Loth, y respecto de su muger: respecto de esta, no ay duda que fuè castigo: pero de Loth fuè vna particular misericordia. Oye como: Por que Adán quebrantò aquel vnico precepto que le impulso Dios en el Paraíso? Porque Eva su muger comió del arbol prohibido, y pasó luego à darle de aquel fruto al primet hombre. No es así? Pues mira la providencia particular, que tuvo Dios con Loth. Es cierto que no era tan fuerte como Adán, si aviendo quebrantado su muger el precepto, quedàra viva, pudiera ser que persuadiera à Loth à que tambien mirara, y ofendiera à Dios nuestro Señor. Què haze tu Magestad? Como Justo castiga en la muger la desobediencia; pero como misericordioso le quita con esta muerte à Loth la ocasion en que pudiera pecar. Muera la muger à manos de la Divina Justicia; pero refervese Loth por beneficio de la Divina Misericordia. Bien pudiera despues la justicia castigarla; pero quedàra Loth al riesgo de sus persuasiones, y así al punto queda sin poder hablar, para librar Dios à Loth de la ocasion de ofenderle: *Id credo magis factum* (canta San Alcino) *quia visa referret iam nequit è linguis, que si comperta referret, forsitan, & in similes ausus temeraria traxit.*

45 O Christiano, y que beneficio este! Què sabes si el llevarse Dios à la otra tu vezina, ò tu parienta, à quien empezabas à tener inclinacion, fuè quitarte la ocasion de que la semana, ò el mes siguiente cometieras con ella muchas culpas? Quantas vezes llegò por orden de Dios el amigo, y te lleuò à vn negocio, estando tu para ir à otra parte, en donde quizá se ofreciera el disgusto, la vengança, la torpeza, y la eterna condenacion? Aora estàn ocultos los mas de estos beneficios: pero en el juicio los veràs clarissimamente. Alli

Gen. 19.

Alcin. lib. 2. de pecc. orig.

te haràn cargo de que cuidando Dios con particular providencia de retirarte de los peligros, tu por voluntad buscabas otros, y otras ocasiones en que ofenderle. Quien tendrá fuerças para oir este cargo? Confieso, que para mi es mas temeroso este cargo de los beneficios, que no el de las mayores culpas.

46 Aun mas: (recogeme àzia aqui todas tus atenciones) quanto ha que cometiste el primer pecado mortal? Sean veinte años, Dime, por que no estàs veintè años ha en el infierno? O alteza de las divinas misericordias! Què mas tuviste tu que otros muchissimos, à quien arrebatò la muerte en medio de sus culpas, y se condenaron, y muchos con menos culpas que tu? Porque al otro, y à la otra, tu vezino, tu amigo, y quizá tu complice en la misma culpa, no los esperò Dios tanto tiempo, ni los sufrió con tanta paciencia, y à ti te ha sufrido, y esperado como has visto? Què mas tuviste, ò mereciste que ellos, para no estar en el infierno à estas horas, como quizá lo están ellos? Si entonces, si oy, que estàs en mal estado, te llamàra Dios à juicio de repente, que cuenta dieras? Què fuera de ti? Y quantos puede ser que aora, aora, estèn citados al Tribunal de Dios, y falgan de èl con sentençia de condenacion, y à ti (quizà con mayores pecados) te dà su misericordia este tiempo, y esta espera: por que? Por que? No ay mas por que que la piedad de Dios. Pues que cargo sera esta piedad, esta espera, esta paciencia, este tiempo, esta ocasion, este aviso, si ingrato lo mal varatas, y prosigues en las culpas? Temblad, Christianos, de los beneficios de Dios, por el cargo de esos beneficios.

47 Refiriendo Moyses aquella maravillosa salida de los hijos del Israel de Egipto, y aquel portento de passar à pie enjuto el Mar Bermejo, dize vna palabra digna de consideracion: *Et viderunt Aegyptios mortuos super litus maris... timuitque populus Dominum.* Ahogaronse los Egiptios, que temerarios les seguian el alcance, y atrojados à la orilla los viò el Pueblo, y concibió vn temor grande de Dios: *Timuit populus Dominum.* No lo extrañais, Fieles! Aora temen? Què temeis Israelitas! No estais fuera de la esclavitud? No veis à vuestros enemigos sin vida? No aveis fallado de riesgos! Para quando son los canticos, las alabanças, y las alegrías? *Sicut letantur victores capta praeda,* dixo Isaías para explicar à vn Padre de la Compania de Jesus, que ven à los vencedores, que ven à sus

Bern. ser. 21. in 15. 30.

Exod. 14.

Isa. 9.

enemigos postrados. Alegrados, Pueblo de Dios: Dexadlos temer, dize Oleastro, que los aterrò este particular beneficio: *Timuit populus Dominum.* Es así, dize el Israelita, que veo à mis enemigos muertos à manos de la Justicia de Dios, y que su muerte es para mi particular misericordia; pero aviendo yo pecado como ellos, me haze temblar el ver, que puede sucederme otro tanto. Bien conozco, que quitandoles Dios à ellos la vida, à mi me dexò con ella para servirle: tiemblo, pues, de ver, que si soy ingrato, y no sirvo à su Magestad, tendré contra mi esta misericordia, para mi mayor castigo: *Qui gaudere debuissent de suffocatis hostibus, timere dicuntur.* (aora) *Nam qui propter nos destruxit inimicos, nos etiam suffocabit, si ex amicitia, inimici sumus.*

Olea. lib.

48 Veis, Fieles, el abismo incomprehensible de los Divinos Juizios? Veis el extremo de misericordia? Aquellos juizios con que quitò Dios al otro la vida fò ocultos; pero es claro, y manifesto el beneficio con que te esperò à ti la Divina Misericordia. O que angustia sera para ti (si acabas mal) el ver de la fuerte que te mostrarà el Divino Juez todos estos beneficios particulares vno à vno! Pero en especial este de averte esperado con tan gran piedad, el no averte arrojado en el infierno como lo mereciste, y el averte embiado oy quien te lo avise. Tiemblo (buelvo à dezir) no sean para tu mayor condenacion estos favores. Acabo con este exemplo, que refiere el Padre Alonso de Andrade de la Compania de Jesus.

49 Por los años del Señor de 1624. en cierto lugar del Reyno de Toledo, huvo vn hombre principal, y rico, que desde niño fuè muy devoto de Maria Santissima; pero en la edad crecida, se refrió algo, aunque no dexò de el todo la devocion. Entregòse de los vicios, y mas al deshonesto, hasta amancebarse con vna parienta suya. Avia en este lugar vna persona Religiosa, y estando en oracion, viò que se formaba en su aposento vn Tribunal, en que asistian Jesu Christo Señor nuestro, y su Santissima Madre, y muchos Angeles, y en el fe tratò de los pecados de aquella Villa, en particular del incedo de este hombre. El Juez le sentenció à muerte repentina para acabar con aquel escandalo; pero la Madre de Piedad togo por èl, y le alcanzò treinta dias de termino para enmendarse, y le avisò à la Religiosa, que lo dixesse así à vn Padre de la Compania de Jesus, que hallaria en la Iglesia por la ma-

Andrad. tom. 1. guia de la virt. lib. 2. c. 13.

1720. 1721. 1722.

fin.

ñana. Desapareció la vision, y à la mañana fuè, halló al Predicador, dixole lo que avia visto, y que le aviasse à aquel hombre. El Padre, como prudente, no dió credito à la primera vista; pero en fin repitiendose la vision, y dandole señas de su interior, de que no pudo dudar, fuè à buscar al Cavallero, y le descubrió lo que passaba, y como iba corriendo el termino señalado.

50 El comencò à llorar viendo descubierta el juego de su mala vida, confesóse con muchas lagrimas; mas no siendo posible dexar la tierra, y casa, le ordenó que mudasse de aposento. Hizolo así: ella fuè à buscarle aquella noche, y hallando cerrado dispuso hazer otra llave, con que entró la noche siguiente, y le venció. Bolvióse à confesar, y el Padre le dixo, que pusiera la llave por de dentro. No obstante que lo hizo así, ella halló modo con que abrir la puerta, y bolvieron à pecar. Dió cuenta al Padre, el qual le aplicó saludables remedios; pero muy en breve, vencido de la passion, y cansado de las amonestaciones, se despidió del Padre, diciendole, que ni le viesse, ni oyese, que él era Christiano, y miraria por su alma, que aquellas eran amenazas fingidas para esfortarle su gusto. Hizo el Padre algunas diligencias para reducirlo, pero sin fruto todas. Llegó en fin el dia treinta, fuè à bus-

carle, y se negó. Bolvióse desconsolado, previniendo à los de casa, que le avisassen, quando à las doze de la noche le van à llamar à toda prisa, diciendo, que se muere. Fuè bolando, hallóle vivo, echando espuma por la boca, haziendo visages, y diciendo: Ay, ay, que me han passado con un dardo el corazon. No hubo medio, ni modo para que dixera: Señor pequé, ni diése muestra alguna de dolor, y espiró de esta suerte el desdichado. A este tiempo vió la Religiosa el juicio de su alma, y que le hazian muchos cargos, y en especial de aquel beneficio de la espera, y que le sentenciaba el Juez à muerte temporal, y eterna, entregandolo à los demonios, que cargaron con su alma, y la llevaron à los infiernos, donde está, y está ardiendo para mientras Dios fuere Dios. O profundidad de los Divinos Juizios! Catholico, por qué à esta, y no à tí? O beneficio de beneficios! Qué sabes lo que va corriendo de tu plazo? Qué si se cumple, y te halla en mal estado la muerte? Ea, antes que se cumpla, antes que te veas en este severísimo juicio: Aora, Christiano mio, aora te arrepiente, aora toma resolución firme de hazer vna nueva vida, aora agradecido ama, adora, estima, alaba à este Señor tan misericordioso. Llega, y dile de todo corazon: Señor mio Jesús Christo, &c.



SERMON XXII.

DE EL JUIZIO, Y CARGO QUE SE HA DE HAZER al Christiano de los pecados de pensamiento, palabra, y obra.

Hæc fecisti, & tacui. Existimasti iniquè quod ero tui similis; arguam te, & stant tuam contra faciem tuam. Ex Psalm. 49.

SALUTACION.

Aug. serm. 38 de serm. 40. Reg. 6.



Ben cierto es que no tiene voluntad de herir el que antes de dispartar la facta avisa para que se guarden: *Non te vult percutere*, dezia San Agustín, *qui tibi clamas: observa*. El que quiere herir no avisa, antes pone todo su cuydado en hallar descuydado al enemigo. Y así vemos de la fuerte que el Rey de Siria ordenaba vnas, y otras emboscadas para coger al Rey de Israel, y que las huviera logrado à no aver vn Eliseo que las descubriera. Así tambien el otro Capitan Gorgias, para acabar con Judas Machabeo todo era celadas, y cautejas para ha-

lar.

llarlo descuydado. Bien pudiera Dios nuestro Señor (como Justo) coget descuydado al pecador en medio de su mala vida, y condenarlo, como lo merecè; pero su piadosísima condicìon, con que le desea, y procura su bien eterno, le avisa, y le previene; para que se guarde de sus enojos. Ya vimos que mereciendo el mundo su acabamiento con sus culpas en el principio; antes de embiar el diluvio que lo acabasse, por espacio de cien años le estuvo avisando, para que le aplacasse con la penitencia, y con los golpes del Arca, como advirtió el Chrysolomo, ya con las voces de Noè, a quien llamó mi Padre San Pedro Pregonero de la Divina Justicia: *Iustitia præconum*. Ya vimos que antes de embiar à Egipto à aquellos siete años de esterilidad, les previno Joseph, que con su exemplo les predicaba, que en los siete años de abundancia hizieran provision de trigo, para no perecèr en el tiempo de la hambre. Ya vimos que clamando al Cielo las culpas de los Ninivitas por el alboramiento de su Ciudad, les embió à Jonás, que predicando penitencia, les enseñe el modo de aplacar su justísima indignacion. Qué es esto? Pregunta San Juan Chrysolomo: *Cuius rei gratia, quæ facturus es mala, prædicis?* Y responde en nombre de Dios: *Ut non faciam*. Porque no quiere castigar, avisa de los castigos: porque no quiere herir, avisa para que se guarde el pecador de sus factas.

2 Es así, fieles, que espera al pecador vn severísimo juicio de su vida en la hora de la muerte. Es así que desde el punto que cometiò la culpa mortal, tomó la justicia el arco para herirlo con la facta penetrante de vna sentencià de eterna condenacion: *Arctum faum tendit, & paravit illum*. Es así, que su ira tiene ya puesta la mira en el pecador para arrojarle la facta: *In peccatores respicit ira illius*. Si, Christiano, desde el primer pecado mortal que cometiè, pudiera justísimamente averte condonado; pero dispuesto el arco, puesta la mira, te dà voces su misericordia para que te guardes: te amenaza, para que amparado con la penitencia, te libres: te previene, para que con el temor de su juicio te dispongas à salir bien con sentencià favorable: *Clementia Dei erga homines peculiare hoc est (electiva San Basilio) non clamavit, sicutingerit supplicia, sed per comminationes ea prædicis asserre, per hoc peccatores invitavit ad penitentiam*. O bendita sea tal piedad! En el temor, y consideracion del juicio può el remedio para salir bien del juicio!

3 Naaman, aquel Príncipe de los Exercitos del Rey de Syria, estando cubierto todo de asquerosa lepra; y sin hallar medicina para sanar, le veteis en breve tan sano, y limpio, como el niño de mejor salud: *Et restituta est caro eius, sicut infantis necenter nati*. Qué remedio se aplicò? Vno bien facil, que le recetò Eliseo: *Lavare septies in Jordani*. Le ordenò que se fuesse al Jordan, y se bañasse en sus aguas siete vezes. Hizolo así, y sin mas diligencia sanò al punto de su enfermedad. Quitad, fieles, à esta historia la corteza, y hallareis en su medula vna bien provechosa alegoria. Quereis vuestra eterna salvacion? Claro està que sí; pero es forçoso, dize Jesu Christo Señor nuestro, que al parecer en su presencia en el juicio, os halleis con la humildad, y pureza que los niños: *Nisi converteri fueritis, & efficiamini sicut parvuli, non intrabitis in Regnum Cælorum*. Veis al à Naaman restituido à la limpieza de vn niño muy pequeño: *Sicut infantis recenter nati*. Pero quanto dista el pecador de esta pureza? Leproso està como Naaman, y de peor lepra, quanto va de la enfermedad à la culpa. Mirad bien, pecador: que ay en ti de pies à cabeza, que no sea asquerosa lepra de peccados? *A planta pedis usque ad verticem eius, non est in eo sanitas*. Tu cabeza llena de soberbias: *Omne caput languidum*. Tus ojos llenos de codicias, y luxuria: *Oculus habentes plenos vultus*. Las manos llenas de robos, y vengancas: *Manus vestre plene sanguine sunt*. Los pies corriendo sin freno à toda ofensa de Dios: *Pedes eius ad malum currunt*. La boca llena de juramentos, maldiciones, y murmuraciones: *Sepulchrum patens est guttur eorum*. El corazon todo engaños, y dobleces, consentiendo abominaciones contra Dios: *Cor tuum plenum est dolo*. Todo estàs hecho vn Naaman leproso, y de peor lepra que la suya.

4 Quieres sanar, Christiano? Quieres ser restituido à la pureza de niño, para pasar à la posesion del Reyno de los Cielos? Pues toma la medicina que recetò Eliseo à Naaman: *Lavare septies in Jordani*. Vamos al Jordan, Catholico. Vamos à la consideracion del juicio, que esto significa el Jordan, dize San Geronymo: *Fluvius Jordani, id est, fluvius iudicij*. Considera siete vezes, esto es, muchas vezes en el juicio de Dios, à que caminas. Repara en la quenta estrecha que te te ha de pedirte todos tus peccados, de obra, de palabra, y pensamiento, hasta del menor pensamiento, obra, y pala-

1. Mat. 4.

Chrysol. hom. 22. in Genf. 2. Febr. 22. Gen. 41.

Ion. 3.

Chrysol. homil. de Ion.

Psalm. 70. Ecclef. 5.

Basili. in Ijai. 5.

Chrysol. hom. 2. in 2. Thalon. 4. Reg. 13.

Mat. 18. Berch. lib. 6. cap. 2. redact. ser.

Ijai. 19.

2. Petr. 2.

Ijai. 1. & 19.

Psalm. 53. ad. 13.

Hieron. in Ezech. 47. Greg. 100th. 6. in lib. 1. chid.

bra